Un quartillo.
SELLO QVARTO, UN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y OCHENTA Y SIETE.
Para los Años de 1788, y 1789.
VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. D. CARLOS IV

Quando el Reyno de Chile preciosa
e integramente porcion de la Monarquia Española
divisava sin Equivoco que Vayaba quasi en la sima de
las desgracias por los desbenturados sucesos de la Me-
tropoli, y triste cituacion del adorable Fernando Septimo,
quando los contrastes de la fortuna le hacian dudar de
su futura suerte; y quando aun en su seno mismo me-
rava representarse la division, y Variedad de Opiniones
entonces fue quando su Ilustre Ayuntamiento y Ve-
cindario Vanimado con la Memoria de sus leales pro-
genitores, y noble presentimiento del Vasallage mas
feliz senecivilisó la tierna Efuccion de sus afectos;
meditó con el Zelo mas activo, y con la contraccion mas
viva el Arvitrio que pusiese en seguridad ó constitu-
yese en menos Riesgos los derechos mas sagrados de la
Religion, los Omenages mas augustos del Soberano
y los deveres mas lexitimos de la Conservacion de la
Patriata: objetos los mas sublimes del Vasallo Re-
ligioso. La diversidad esta solo en los medios, combini-
endo todos en incomparable importancia, y que
era preciso, que la Razon, y prudencia adaptasen el
mas aproposito para reducirnos aun punto de
Unidad: maltoriarse ya por momentos las Cadenas

de la servidumbre, que miraban no agrande distancia; al paso que la fidelidad suspirava por la conservacion del Reino baxo la unica apreciable dominacion que reconocia su Rey quería perpetuarle integro en su reconocimiento; incontaminado, y libre de un Vinculo Estrangero; y poresto ni devia abenturarle â la direccion de un Mandatario desconocido, ni persuadiese fuese el Govierno de un solo individuo tan preservado â la corruccion como el de siete Patriotas. tema â la vista los desgraciados exemplares de Governadores, que desendieron â tanta infamia quando los havia realzado el merito y la lealtad = En diez y ocho de Septiembre del año pasado se deliveró de comun consentimiento del alto Pueblo de la Capital y sus Corporaciones la instalacion de una Junta Provicional Gubernativa del Reino, que le precaviese del riesgo que le amenazava, hasta tanto que concurriendo los Diputados de las Provincias que para el caso eligiesen, se acordase la clase de Govierno que devia subsistir. Fueron sus Vocales los Señores Don Mateo de toro Conde de la Conquista Precidente: Don Fernando Marquez de la Plata Vice = Precidente, el Ilustrisimo Obispo electo de esta Capital Doctor Don Jose Antonio Martinez de Aldunate: los Coroneles Don Juan Martinez de Rozas, Don Ygnacio de la Carrera, y Don Francisco Xavier de Reyna Comandante del Real Cuerpo de Artilleria, y el Maestre de Campo Don Juan Enrrique Rosales = La complasencia con que recivieron los Pueblos la Acta de su instalacion, acreditó la general adhecion al nuevo sistema: y estinguiendo el germen de la discordia, presedieron â elegir por sus representantes en la Capital â los Señores licenciado Don Juan Antonio de Oballe, Don Jose Santiago Portales Superintendente de la Real Casa de Moneda, Don Domingo Diaz Muñoz Coronel de Exercito, Maestre de Campo Doctor Don Joaquin de Echeverria

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y OCHENTA Y SIETE.

Para los Años de 1788, y 1789.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. D. CARLOS IV

Reverendo Padre Doctor Fray Manuel Chaparro, Conde de Quinta Alegre Don Juan Alcalde, el Maestre de Campo Don Agustin Eyzaguirre, al Maestre de Campo Don Xavier Errazuriz, al Lisenciado Don Jose Miguel Infante, al Maestre de Campo don Jose Nicolas de la Cerda, el Doctor Don Gabriel de tocornal, y â Don Juan Jose de Goycolea: En Consepcion â Don Andres Alcazar Conde la Marquina, al Canonigo magistral de su Yglecia Don Agustin Urrejola, y al Doctor Don Juan Cerdan Presbitero, en Coquimbo al Presbitero Don Marcos Gallo, y â Don Manuel de Recavarren; en talca al theniente Coronel Don Manuel Perez Cotapos, y al Maestre de Campo Don Mateo Bergara: En Chillan al Coronel Don Antonio Urrutia, y al Maestre de Campo Don Pedro de la Arriagada: En Quirique al Maestre de Campo Don Manuel de Salas: en Valparayso al Lisenciado Don Agustin Vial: en San Fernando al theniente Coronel Don Jose Maria Ugarte y Castel Blanco, y al Lisenciado Don Jose Maria de Rosas: en Curicó al Maestre de Campo Don Martin Calvo de Encalada: En Rancagua al Maestre de Campo Doctor Don Fernando Errazuris: En Quillota al Lisenciado Don Jose Antonio de Oballe: en Petorca al Capitan Don Estanislado Porcales: en Aconcagua al theniente Coronel Don Jose

Santos Marcayano: en Copiapó al Doctor Don Juan Jose
Echeberria: en Santa Rosa de los Andes á Don Francisco Ruiz
de tagle: en Illapel: al Licenciado Don Joaquin de Gandari-
llas: en Milipilla al Maestre de Campo Don Jose Fonsa-
lida: en Cauquenes al Presbitero Don Jose Antonio Soto
de Aguilar: en Rere al Coronel Don Luis de la Cruz: en
los Angeles al theniente coronel Don Bernardo de
Oiggens: en Linares al Doctor Don Juan Estevan Man-
sano: en Puchacay al Canonigo de esta Santa Yglecia
Don Pablo Fretes: en Ozorno al Ministro tesorero de
esta Capital Don Manuel Fernandez: estando toda-
via por elegirse los de Valdivia y el Guasco = Por Decre-
to de la Exelentisima Junta su fecha dos de Maio, Re-
conocido los poderes que se le libraron, se incorporaron
al Govierno los mencionados Señores Representantes;
principiando á exercer desde entonces las altas fun-
ciones de su Comicion = El dia quatro del que rige
se selebró la Apertura del Congreso del modo mas mag-
nifico y magestuoso precedieron las rogaciones pu-
blicas que se mandaron hacer por tres dias = ten-
dida la tropa Veterana de Guarnicion y varios
Cuerpos de Milicias se personaron á las diez de la
mañana en el Palacio precidencial los Señores Vo-
cales de la Junta y Diputados; el Real tribunal de
Justicia; el Ilustre Ayuntamiento, la Real Univer-
cidad; los Prelados y Gefes de los Cuerpos; de donde par-
tido el Congreso á la Yglecia Cathedral, llegados allí se
imbocó al Padre de las luces, cantando solemnemente
el igno Veni Sante Espiritus y concluido, se principió
la Misa, que selebró el Señor Chantre y Vicario Capi-
tular Doctor Don Jose Antonio Errazuriz = Al Evan-
gelio se perorò manifestando que el nuevo sixtema
de un Govierno Justo y Equitativo durante la ausen-

cia del Rey no hera contrario sino mui conforme
à los adorables principios de la Religion: y luego se prosedio por el Secretario de la Junta Doctor Don Jose
Gregorio de Argomedo à Reciuir de los Señores Representantes en la siguiente forma ¿Jurais (se les
preguntó) la Santa Religion Catolica Apostolica
Romana, sin admitir otra alguna en este Reino? ¿
Jurais ser fièles à Fernando Septimo de Borbon,
libre de toda dependencia Estrangera? Jurais defender el Reino de Chile y sus derechos contra sus Enemigos exteriores y interiores? Y para esto conservar la maior Union? Jurais desempeñar fiel y legalmente la importante Comicion que el Reino ha
puesto à buestro cuidado? Y haviendo Respondido todos
si juramos, dijo el Señor Precidente: si asi lo areis
Dios os lo premie; y sino, os lo demande: aque contextaron Amen. Subieron los Señores de dos en dos à tocar el
Libro de los Santos Evangelios que estava Colocado en un altar: continuo la Missa cantandose à su conclucion el tedeum
Laudamus. Salió el Congreso con el noble concurso à su
Sala, haviendo à este tiempo una Salva Real de Artilleria.
Alli produxo una Elegante Oracion el Señor Don Juan
Martinez de Rosas que hacia de Precidente, y en conclusion
Se retiró con los demas Señores de la Antigua Junta.
Pasó à precedir el Cuerpo el Señor Decano Representante
Don Juan Antonio Oballe, quien del propio modo persuadio con eloquencia y Energia de ber al Congreso sus
tareas en obsequio de la Religion, del Rey, y de la Patria,
indicando para ello los mas importantes arbitrios.
Hizo de Secretario en este acto el Señor Don Francisco Ruis de Tagle que lo es nato del Cuerpo por
mas Joben. Se procedio à la Eleccion de Precidente, y salio Electo el mismo Señor Oballe, y Vice-Precidente el
Señor Don Martin Calvo de Encalada. Acordó el Con-

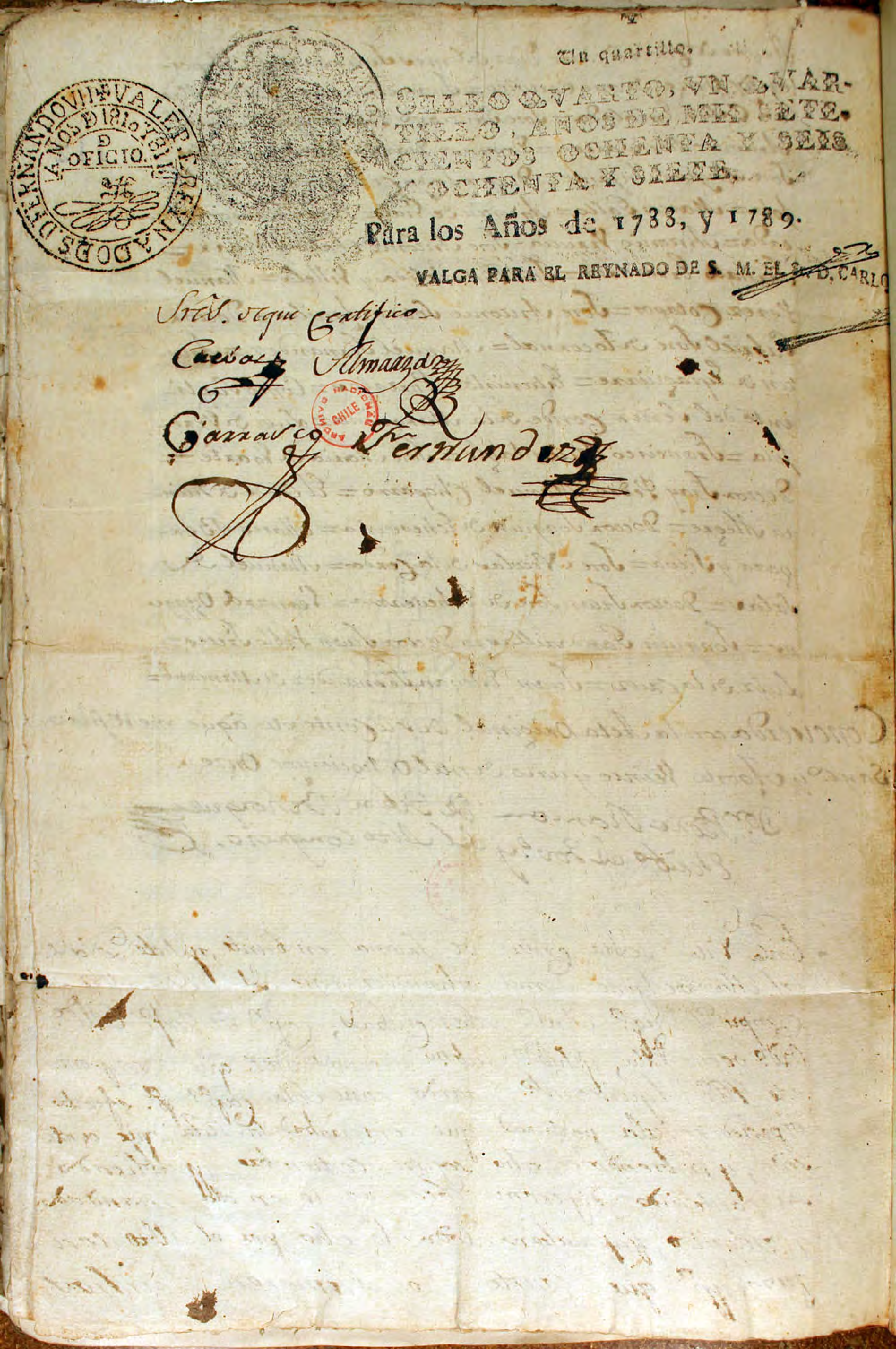
greso devia hacerse la Eleccion de estos Oficios cada quince dias: se declaró al mismo Congreso el tratamiento de Alteza con honores de Capitan General de Exercito; y al Señor Presidente el de Exelencia con honores de Capitan General de Provincia dentro y fuera del Cuerpo. Al Siguiente dia concurrieron los Xefes militares, Prelados, y Corporaciones â otorgar el Juramento, que hicieron en esta forma „ ¿Reconoseis (se les dixo) en el Congreso de los Diputados de este Reino la Suprema Autoridad que ànombre de nuestro mui amado Fernando Septimo representa? Y dixeron todos: Reconocemos ¿Jurais Obedecer sus Decretos, Leyes y constitucion que se establesca, segun los Santos fines para que se han reunido, y observarlas imbiolablemente? Y respondieron todos si juramos fueron despedidos = Procedio despues el Congreso â elegir con votacion secreta por sus Secretarios â los Doctores y Abogados de esta Real Audiencia, Don Jose Francisco de Echaurren y Don Diego Antonio de Elizondo. Y para que de todo haya Constancia, y puedan tenerla las Provincias del Reyno y demas aquienes deva circularse, mandó su Alteza se extendiese esta Acta, sacandose de ella por la Escrivania maior de Govierno los correspondientes testimonios. Y la firmaron los Señores en su Sala de Acuerdo de esta Ciudad Capital del

Reyno de Chile á cinco dias del mes Julio de mil Ochocientos Onze, de que Certifico = Juan Antonio Oballe = Martin Calvo Encalada = Jose Santiago Portales = Manuel Antonio Recavarren = Domingo Diaz de Salcedo y Muñoz = Jose Miguel Infante = Doctor Juan Cerdan = Agustin Urrejola = Marcos Gallo = Agustin de Vial = Pedro Ramon Arriagada = Antonio Urrutia = Jose Antonio Oballe y Vivar = Fernando Errazuriz = Jose Fuenzalida y Villela = Manuel Perez Cotapos = Jose Antonio Soto y Aguilar = Doctor Gabriel Jose de Tocornal = Manuel Fernandez = Agustin de Eyzaguirre = Estanislao Portales = Como Suplente del Señor Conde de la Marquina = Luis de Urrejola = Francisco Ruiz tagle = Jose Maria de Ugarte = Doctor Fray Pedro Manuel Chaparro = El Conde de Quinta Alegre = Doctor Joaquin de Echeverria = Marco Bergara y Silva = Jose Nicolas de la Cerda = Manuel de Salas = Doctor Juan Jose de Echeverria = Bernardo Oyggens = Joaquin Gandarillas = Doctor Juan Pablo Fretes = Luis de la Cruz = Juan Estevan Fernandez de Manzano =

Concuerda con la Acta Original de su Contexto á que me refiero. Sant.º y Agosto Veinte y uno de mil Ochocientos Onze.

Dr. Pedro Ramon de Silva Bohorquez
Escrib.º de Gov.º y del Alto Congreso.

En la Villa de Sta. Cruz de Triana en beinte, y Siete Dias del Mes de Agosto de mil ochocientos onze a.s el Sor. Mre. de Campo D. Aug.º Ant.º de las Cuebas, Cap.n de Inf.a Alc.e Ord.º de esta Villa, y Subd.º Subn.º y demas Sres. que componen este Ill.e Ayuntam.to estando en su Sala Cap.ar p.a efecto de proceder ala pertura que encerraba la Acta que antesede, y habiendose echo segun costumbre, y publicado su contenido digeron: Obedecián lo en ella mandado y ordenado, y aprueban todo lo echo por el Alto congreso, y p.a que conste lo firmaron dichos



Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y OCHENTA Y SIETE.

Para los Años de 1788, y 1789.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL S.r D. CARLO[S]

Srs. q.e certifico

Carvallo Almazan

Carrasco Fernandez